



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 506 -2015-AMPI

Ica, 24 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por La Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, "EMAPICA S.A.", fue creada en Sesión de Concejo Provincial de Ica, según Acuerdo de Concejo N° 039-1989-MPI, del 24 de julio del año 1989, siendo Alcalde Provincial el Econ. Aquiles Cavero Donayre, inscrita en Registros Públicos, como Empresa de Derecho Público, el 20 de setiembre de 1989. Fue reconocida como Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento SUNASS, mediante Resolución N° 087.96-PRES/VMII/ SUNASS, del 30 de abril del año 1996.

Que, los principales objetivos de EMAPICA es alcanzar la consolidación institucional, fortaleciendo la capacidad gerencial, mejorar y mantener los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad del servicio y dentro de sus estrategias esta la función de concientizar a la población usuaria sobre el buen uso del agua, en forma racional, mejorar la producción y utilización de los recursos tecnológicos, humanos y materiales existentes.

Que otro de los objetivos de EMAPICA es mejorar la calidad de vida, mediante el acceso al abastecimiento eficaz, sostenible y seguro del agua potable y la gestión adecuada de las aguas residuales, propiciando su re uso y preservando el medio ambiente. Siendo su visión: Ser una empresa moderna de servicios de agua y saneamiento, eficiente y sólida, financiera y económicamente reconocida y valorada por su responsabilidad empresarial social y ambiental. Comprometida en el proceso de cambio y en el buen gobierno del sector.

Que, actualmente, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, (OTASS) adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es una institución técnica y especializada, cuyas funciones es brindar asistencia Técnica, Comercial, Operativa e Institucional a la EPS EMAPICA SA, mediante el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), el cual se establecen medidas de corto, mediano y largo plazo para mejorar la gestión y por ende el de los usuarios y población en general.

Que, con motivo de celebrarse el día 24 de julio 2015, el vigésimo sexto (26°) Aniversario de Creación de EPS "EMAPICA S.A.", se hace necesario expresarle la felicitación correspondiente por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR la más cordial felicitación y especial reconocimiento a la EPS "EMAPICA S.A.", creada el 24 de julio del año 1989, con motivo de conmemorar su vigésimo sexto (26°) Aniversario de vida institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza

ALCALDE